



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1788/2021	La Junta de Gobierno Local

Pilar Rivas Lamenca, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

TURISMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LAS COSTUMBRES BILBILITANAS, ORDEN TERCERA, JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES. Expte. 1788/2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Habiendo tenido entrada en el Registro Municipal, solicitud de ayuda por parte de la Asociación Cultural Amigos de las Costumbres Bilbilitanas, Orden Tercera, Junta Mayor de Semana Santa, para el Proyecto anual de limpieza, restauración, conservación y mantenimiento de los pasos y demás elementos que integran la Semana Santa de Calatayud.

SEGUNDO.- Existiendo en el Presupuesto Municipal partida presupuestaria para la firma de un convenio de concesión directa de subvención, con la Asociación Cultural Amigos de las Costumbres Bilbilitanas, Orden Tercera, Junta Mayor de Semana Santa, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y dado que la citada asociación va a seguir colaborando en la promoción turística de Calatayud mediante la organización y el mantenimiento de los pasos de la Semana Santa Bilbilitana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar el Convenio Nominativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y la Asociación Cultural Amigos de las Costumbres Bilbilitanas, Orden Tercera, Junta Mayor de Semana Santa, en régimen de concesión directa de subvención al amparo de lo establecido mediante la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOPZ de 27.04.2016, modificación BOPZ 10.1.2018) en su condición de bases reguladoras. En la actualidad la





colaboración debe encuadrarse en el marco establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2022) y en el marco normativo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de Julio), la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón (LAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calatayud que se configura como bases reguladoras de las subvenciones concedidas en su ámbito (BOPZ 7/4/2016), modificada por acuerdo plenario de 30.10.2017 y publicada en el BOPZ de fecha 10.01.2018 (OGS), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la LSA. El referido convenio contiene el contenido y alcance de la subvención en los términos que determina la normativa citada.

2º.- El Ayuntamiento de Calatayud aportará a la Asociación Cultural Amigos de las Costumbres Bilbilitanas, Orden Tercera, Junta Mayor de Semana Santa, la cantidad de 2.200,00 € en concepto de subvención destinada a paliar el esfuerzo económico que realiza la citada Asociación en la Organización y mantenimiento de la Semana Santa Bilbilitana y en concreto para este año 2021 que no se ha podido realizar por la situación sanitaria del COVID-19, para el Proyecto anual de limpieza, restauración, conservación y mantenimiento de los pasos y demás elementos que integran la Semana Santa de Calatayud.

3º.- Autorizar y disponer el gasto de 2.200,00 € con cargo a la aplicación 4320-48964.TURISMO-CONVENIO JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA.ACTIVIDADES PROPIAS DEL AMBITO, que aparece prevista nominativamente en el presupuesto general del ejercicio 2021.

4º.- Sobre el marco establecido en la OGS, artículo 20 a 23, establecen que el marco general para el pago de la subvención, se realizará el 100% cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida en los plazos establecidos y fijados en el Convenio.

5º.- La justificación se realizará en los términos que determina el convenio, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 75.1 (RLGS).

6º.- Este Convenio se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, Ley 38/2003 General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, normativa estatal y autonómica de régimen local y demás disposiciones que resulten aplicables.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y Departamento de Tesorería e Intervención.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ayuntamiento
de Calatayud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Costa, nº 14 • 50300 Calatayud (Zaragoza)
Tel.: 976 881 314 • Fax: 976 885 648 • www.calatayud.es



Cód. Validación: 72XW2723TH2JD9ZEMHXMEZTL5 | Verificación: <https://calatayud.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3